



Sesión del 9 de Oct. 4

Asistieron los H. H. Presidente, Vice presidente, Saenz Manuel, Ponce, Bermeo, Aviles, Dávila, Saenz Antonio, Echeverría, Cornejo, Aquilera Estupinan, Saa, Penabazco, Leizaola, Vitorica, Paz, Sanchez, Cordero, Bustamante i Ponceas. Se leyó el acta de la sesión anterior i fue aprobada. El H. Saenz (Antonio) hizo notar que habia pasado mas de la mitad del tiempo que debian durar las sesiones ordinarias de la legislatura, sin que se hayan expedido los decretos mas importantes, como la ley de presupuestos para el biennio entrante; que previendo el art. 18 de la ley fundamental que se reanuda las Cámaras el 10 de Agosto, i que deben durar 60 dias sus sesiones, podian reputarse en los los actos posteriores al día de hoy que se cumplen los 60 dias contados desde el 10 de Agosto en que según la Constitución debian instalarse las Cámaras. El H. Presidente recordó, que desde dias pasados habia indicado que se declarasen en orden algunos asuntos de importancia por

107
en ^{los} ~~intereses~~ ^{particulares} que se hallan sobre la mesa.
Con este motivo el H. Torice hizo la moción
siguiente: se declaran ~~en~~ ^{abierta} las discusiones
sobre aprobación de los convenios adiciona-
les al concordato, los tratados celebrados por
el Congreso Americano, la ley de presupuestos,
los proyectos relativos a la instrucción
pública i todos los proyectos de ley de interés
general. Esta moción aprobada por el H.
Cordero fue aprobada sin discusión alguna.
Se leyó despues el informe i el proyecto de
decreto presentados por las comisiones ecle-
siásticas aprobando el convenio adicional
del concordato sobre distribución de la mara
decimal, i pasó a 3ª discusión, previniendose
que se pida al Ministerio del Interior las
varas sobre otros convenios con la debida auto-
rización. — Se puso al despacho en 2ª discus-
sion el proyecto sobre reformas de la ley fun-
damental, i puestas en discusión sucesiva-
mente cada una de las proposiciones de re-
forma comparandolas con los artículos de la
constitucional que se refieren pasaron a 3ª
discusión, exceptuandose la reforma propues-
ta del art. 10, sobre la que se versó el siguiente
debate. El H. Ariles dijo que el artículo
tal como se hallaba escrito en la constitucion
es dudoso, que así lo habian estimado todos
los individuos de la comisión para aclarar
lo en el sentido del proyecto. El H. Par-
tes ha y duda ninguna que por los 60 días

deben contarse desde la fecha en que se
instale, puesto que la misma constitu-
cion previene el caso de falta de quorum
U. H. Cordova: la costumbre de las legis-
laturas precedentes confirma la inter-
ferencia que se ha dado constantemente al
art. 18; pues muchas se habian instala-
do algunos dias despues de la fecha sena-
lada por la constitucion; que este ejem-
plo debe servir de regla. U. H. Paz añadió
los asuntos mas importantes han trata-
do los Congresos pasados en los ultimos
dias de sus sesiones, sin que se haya alega-
do nulidad contra ellos, por ser proteris-
tos a los 30 dias concaados desde el senala-
do por la constitucion. U. H. Aviles la
constitucion determina el dia preciso de la
instalacion e inmediatamente señala el
termino de 60 dias i de ahi nace la duda. La
costumbre no puede servir de regla, sino
cuando una lei escrita le da vigor. U. H.
Cordova; hay costumbre, contra lei, fuera
de la lei conforme a la lei, i aunque esta
fuera de la 2.ª clase seria valida conforme
a las reglas de derecho. U. H. Aviles: esas
distinciones pertenecen al derecho antiguo,
el nuestro que se halla vigente, no las re-
conoce, pues declara que la costumbre
no tiene fuerza sino en lo que la lei se
refiere a ella. U. H. Saenz i Antonio; si
se impone que no sean pocos dias sino

101

algunos meses o años los que se dilate la ins-
tacion del Congreso, se conocerá mas cla-
ramente la necesidad de la fecha fijada por
la constitucion. El H. Presidente hizo la
reflexion de que si la fecha de la reunion
fuera tan importante que el dequitarla por un
afectara de nulidad los actos del Poder Le-
gislativo, habria ya incurrido en la nulidad
la legislatura actual; que la misma cons-
titucion previene en otro artículo que los mi-
embros concurrentes a concurrir a los asen-
tos para que concurren hasta completar
el quorum constitucional, como ha sucedido
para la instalacion para el presente sesore
o. Habiendo pasado a 3.ª discusion todas
las demas proposiciones de reforma, a pe-
yadas con el voto de las dos terceras partes
de los miembros concurrentes, se anunció la
reunion del Congreso e para que tuviera lugar
se terminó la sesion.

Juan Javier Larra

Victor Larra Secretario

Sesion del 10 de Oct. 6

Concurrieron: H. H. Presidente, Vicepre-
sidente, Saenz, Marmel, Ponce, Ferrero,